



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de alimentos. Actuación: Fija fecha audiencia. Radicado: 086344089001-2020-00187-00. Demandante: María Teresa Cárdenas Cohen. Demandado: Leonardo Castañeda Torres.
--

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única; Sírvasse Proveer. Sabanagrande, mayo 24 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiunos (2021).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que el día 21 de julio de 2020, no se llevó a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia.

Así las cosas, se ordenará la celebración de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día 22 de junio de 2021 a las 10:30 A.M. con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado.
2. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, cumpliendo el siguiente orden:
 - Conciliación.
 - Interrogatorio a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
3. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



- 3.1. Se tienen como prueba los documentos allegados por las partes con la demanda y la contestación de la misma, advirtiendo que al momento de dictar sentencia se les asignará de manera razonada el mérito correspondiente.
- 3.2. Se practicará de manera oficiosa interrogatorio a las partes.
4. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
5. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8bd998ab0cadcb0ecf4ff7e582632e87bb9e5cbced5a7f68a5e9783d52bd6c6

Documento generado en 26/05/2021 05:04:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>